



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 6873

Santiago de Cali, 13 de DIC de 2016

Señor(a)
Representante legal
COLG. PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
CRA 26 # 52-60 B/ NUEVA FLORESTA
Cali

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN N° 4143.0.21.6345 AGOSTO 26 DE 2016.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 1341 SEPTIEMBRE 21 DE 2016, Guía N° 15831262 SEPTIEMBRE 22 DE 2016 para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 4143.0.21.6345 AGOSTO 26 DE 2016, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Se le informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta copia de la resolución N° 4143.0.21.6345 AGOSTO 26 DE 2016.

Atentamente,


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA *vlbr*
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Técnico Administrativo Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia 



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.6345 DE 2016
(26 DE Agosto DE 2016)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 4143.2.21.2550 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 Y LA RESOLUCION No.4143.0.21.7150 DE 09 DE JUNIO DE 2012 POR LA NOVEDAD DE CAMBIO DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008, Decreto 228 de 2008, y el Decreto Municipal 0559 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2749 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Santiago de Cali en el sector educativo;

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 3433 de 2008 Artículo 9:

"Modificaciones, las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de niveles educativos ofrecidos requerirán una solicitud de modificación de acto administrativo mediante el cual se otorgó licencia de funcionamiento, para tales efectos, el titular de la licencia presentara la solicitud, a la que anexara los correspondientes soportes".

Que la Resolución No.4143.2.21.2550 DEL 28 DE ABRIL DE 2006, expedida por la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali por la cual se otorga licencia de funcionamiento al establecimiento educativo "COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE" para la prestación del servicio educativo formal regular en los niveles de preescolar (Prejardín, Jardín y transición), básica (Ciclos de la Primaria y Secundaria) y educación media de carácter técnica en especialidad comercial en auxiliar administrativo, jornada única, calendario B, en la Carrera 26 No.52-60, barrio Nueva Floresta, comuna 12 de Santiago de Cali.

Que por resolución No.4143.0.21.7150 de 09 de junio de 2012, la Secretaría de Educación Municipal, modifica la licencia de funcionamiento del establecimiento educativo privado "COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE" autorizando la ampliación de educación media técnica con programas de comercio en "Asistencia Administrativa y "Contabilización de operaciones comerciales y financieras" y de informática en "Diseño e Integración de Multimedia"

Que el referido establecimiento presta sus servicios en educación formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR, EDUCACIÓN BÁSICA CICLOS DE LA PRIMARIA Y SECUNDARIA y MEDIA TECNICA con especialidad comercio e informática, jornada única, Calendario B.

Que el director ejecutivo señor EDGAR OCTAVIO SANCHEZ, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ALBERTO URIBE URDANETA,

n



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 6345 DE 2016
(26 DE Agosto DE 2016)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 4143.2.21.2550 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 Y LA RESOLUCION No.4143.0.21.7150 DE 09 DE JUNIO DE 2012 POR LA NOVEDAD DE CAMBIO DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"

mediante radicación SAC 2016PQR26057 de junio 15 de 2016, solicitó la modificación de la resolución de licencia de funcionamiento por novedad de cambio de propietario allegando los siguientes documentos:

- Solicitud de cambio de propietario,
- Copia del Decreto No.526 de Diciembre 26 de 2010, por el cual en el ejercicio de su jurisdicción episcopal el Arzobispo de Cali, estableció que el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Guadalupe operará bajo la fundación Educativa Alberto Uribe Urdaneta en calendario B,
- Certificado de representación legal de la Fundación Educativa Alberto Uribe Urdaneta, expedido por la Arquidiócesis de Cali,
- Formato Lista de Chequeo de Requisitos para Modificación de Licencia de funcionamiento por cambio de Propietario MMDS01.01.1.18.F04,
- Copia del Acta No.03 del Consejo Directivo del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Guadalupe,
- Copia de la Resolución No.4143.0.21.71506 de 09 de Junio de 2012.

En congruencia con los considerandos de la presente resolución procede este despacho a realizar la respectiva modificación solicitada y,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar las Resoluciones No.4143.2.21.2550 de 28 de Abril de 2006 y la No.4143.0.21.7150 de 09 de Junio de 2012, expedidas por la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali, del establecimiento educativo privado formal con "COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE", Código DANE 376001013203, ubicado en Santiago de Cali en la Carrera 26 No.52-60, barrio Nueva Floresta, comuna 12, en el sentido de indicar que el propietario actual de dicho establecimiento educativo es la FUNDACIÓN EDUCATIVA ALBERTO URIBE URDANETA, identificada con NIT.900.005.910-5.

ARTÍCULO SEGUNDO. Confirmar en todos sus demás apartes la Resoluciones No.4143.2.21.2550 de 28 de Abril de 2006 y la No.4143.0.21.7150 de 09 de Junio de 2012, expedidas por la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali, por lo tanto continúan vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de cierre del establecimiento educativo, el propietario o representante legal deberá informar esta situación a la comunidad educativa y a la secretaria de educación municipal, con no menos seis (6) meses de anticipación. Ocurrido el cierre entregará a la secretaria de educación los libros de registro académico para los efectos a que haya lugar.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

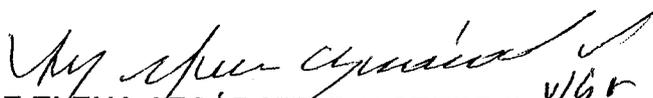
RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 6345 DE 2016
(26 DE Agosto DE 2016)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 4143.2.21.2550 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 Y LA RESOLUCION No.4143.0.21.7150 DE 09 DE JUNIO DE 2012 POR LA NOVEDAD DE CAMBIO DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 26 días de Agosto de 2016


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA v/lbr
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó y elaboró: Ana María Caicedo Avellaneda, Profesional Universitario Inspección y Vigilancia. 
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez, Coordinador Inspección y Vigilancia 